



**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS – CNACU**

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN EL SISTEMA  
ARCU – SUR DEL MERCOSUR EDUCATIVO**

En el marco del Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el Mercosur y Estados Asociados Mercosur/CMC/DEC N° 17/08, la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias – CNACU en uso de sus atribuciones, convoca a las carreras de grado de **ARQUITECTURA Y AGRONOMÍA** de todas las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia a presentar de forma voluntaria su carta de adhesión al Proceso Acreditación en el Sistema ARCU - SUR del Mercosur Educativo.

Podrán participar las carreras de grado de Arquitectura y Agronomía cuya finalidad sea conseguir su re-acreditación ante el Sistema ARCU - SUR y carreras de grado de Arquitectura y Agronomía que tengan la intención de participar por primera vez del proceso de evaluación y acreditación ante el Sistema ARCU - SUR.

**PRESENTACIÓN DE LAS CARTAS DE ADHESIÓN. -**

Las cartas de adhesión al proceso de evaluación y acreditación deberán ser remitidas por el Rector de la Universidad a la que pertenece la carrera postulante y dirigidas al Lic. José Luis Gutiérrez Gutiérrez, Presidente del Directorio de la CNACU y Viceministro de Educación Superior y Formación Profesional, en la que se declare explícitamente lo siguiente:

- a) Que la carrera candidata cumple con los requisitos básicos establecidos en el Sistema ARCU – SUR.
- b) Que se aceptan los criterios de evaluación establecidos en el Sistema ARCU – SUR.
- c) Que se aceptan las normas básicas de acreditación concordadas entre los países del MERCOSUR.
- d) Que la carrera candidata acepta el compromiso de presentar el informe de autoevaluación en el plazo establecido y recibir la visita de evaluación externa a cargo de un comité de pares.
- e) Que la carrera y la universidad se obligan a aceptar el dictamen de acreditación o no acreditación, según proceda, siendo la misma inapelable.
- f) Que la carrera postulante se compromete a nombrar un Responsable del Proceso de Acreditación, nombramiento que debe recaer en un docente titular de la carrera, no pudiendo ejercer este rol:

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



